

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 14 de febrero de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2020-00387, informando que la apoderada de la parte actora prestó juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificaciones del demandado Juan Olegario Monroy. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2020 00387 00

Villavicencio, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Cristian Enrique Gómez Galeano contra Luis Enrique Peña Valderrama y Otro.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte actora allegó la diligencia de notificación del demandado **JUAN OLEGARIO MONROY**, la cual fue devuelta por “**NO RESIDE/CAMBIO DE DOMICILIO**”, manifestando bajo la gravedad del juramento desconocer alguna otra dirección física o electrónica para efectos de notificación del demandado antes nombrado, por lo que, resulta procedente dar aplicación a los postulados del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, designando curador para que la represente en esta controversia y disponiendo su emplazamiento conforme a lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se proceda a la inscripción del demandado **JUAN OLEGARIO MONROY**, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: DESIGNAR a la Dra. **ANAYDU HERNANDEZ MORA**, identificada con c. c. 23.755.066 y T. P. 226.093 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser una abogada que ejerce habitualmente la profesión, para que represente al demandado **JUAN OLEGARIO MONROY. LIBRESE COMUNICACIÓN**, dirigida al correo electrónico abog_anayduhernandez@gmail.com, celular 3115035150.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 035 de fecha 8 de marzo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dbdf65001b45dcea3aafc706b89b2ad0c3b3a65769c00a5dad447125fb51b66**

Documento generado en 07/03/2023 03:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>